

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

PRORROGA No. 1 SER-024-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SONSÓN -ANTIOQUIA Y SOCIEDAD TRANSPORTADORA SONSON DORADA SAS

TIPO DE CONTRATO Y NRO.	SER-024-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SONSÓN -ANTIOQUIA-
CONTRATISTA	SOCIEDAD TRANSPORTADORA SONSON DORADA SAS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEBILIDAD MANIFIESTA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA
VALOR INICIAL	VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. (\$20.000.000)
VALOR ADICIÓN	N/A
PLAZO INICIAL	DOSCIENTOS VEINTICUATRO (224) DIAS
PRORROGA No. 1	30 DÍAS
PLAZO TOTAL	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (254) DÍAS
SUPERVISOR	ALEXANDER OROZCO GÓMEZ

Entre nosotros a saber de una parte ALEXANDER OROZCO GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.730.944 de Sonsón Antioquia, actuando en nombre del Municipio de Sonsón, en calidad de SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADADA, nombrado bajo el Decreto Municipal Nro. 204 del 13 de noviembre de 2024, y bajo las facultades que le otorga el Decreto Municipal Nro. 041 del 17 de febrero de 2024 “Por medio del cual se delega la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Sonsón, por la vigencia fiscal 2024-2027”, en su artículo primero decreta “Delegar en las Secretarías de Despacho, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios (...)”, y por lo tanto para suscribir el presente documento, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, SOCIEDAD TRANSPORTADORA SONSON DORADA SAS, identificada con NIT. 890914605-8 quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar la presente P R O R R O G A al contrato de Servicios SER-024-2025, y teniendo en cuenta las siguientes;

CONSIDERACIONES

1. Que, entre **EL MUNICIPIO DE SONSÓN** y SOCIEDAD TRANSPORTADORA SONSON DORADA SAS, identificada con NIT. 890914605-8, el día 23 mayo del año 2025 se celebró el CONTRATO DE SERVICIOS No. SER-024-2025, el cual se inició el mismo día, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEBILIDAD MANIFIESTA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SONSÓN,

	<p align="center">MUNICIPIO DE SONSON SECRETARÍA DE GOBIERNO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	<p>Código: 110.19.01</p> <p>FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3</p>
---	--	--

ANTIOQUIA.” con un plazo de ejecución pactado de 224 días desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025, por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. (\$20.000.000).

2. Que, el contrato está vigente, y por consiguiente es susceptible de PRORROGAR
3. Que, la Ley 80 de 1993, admite la adición del contrato por una suma no superior al cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, representado está en salarios mínimos mensuales legales vigentes.
4. El artículo 16 de la Ley 80 de 1993 determina el procedimiento que deben efectuar las entidades públicas para proceder con la modificación unilateral de los contratos estatales.

Por su importancia jurídica, se transcribe textualmente el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, el cual prescribe lo siguiente:

*“ARTICULO 16. DE LA MODIFICACION UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato **y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo**, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. (Negrilla fuera de texto)*

(...)”

5. Que, el Supervisor del contrato realizó estudio previo que justifica la necesidad de la prórroga justificando lo siguiente:

“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte dirigido a personas en situación de debilidad manifiesta y en condición de vulnerabilidad del municipio de Sonsón, Antioquia, se hace necesario prorrogar el contrato cuyo

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal “Ruiz y Zapata”
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	<p align="center">MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	<p>Código: 110.19.01</p> <p>FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3</p>
---	--	--

objeto es la **prestación de servicios de transporte para dicha población**, el cual ha venido ejecutándose de manera satisfactoria, eficiente y acorde con las necesidades institucionales y sociales identificadas.

Este servicio resulta fundamental para facilitar el acceso oportuno de la población beneficiaria a servicios esenciales como atención en salud, diligencias administrativas, procesos de inclusión social y demás actividades que contribuyen al mejoramiento de su calidad de vida, en cumplimiento de los principios de dignidad humana, igualdad, solidaridad y protección especial consagrados en la Constitución Política y la normativa vigente.

Durante la ejecución contractual se ha evidenciado que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones pactadas, brindando un servicio oportuno, seguro y adecuado, lo cual ha permitido atender de manera efectiva las demandas del municipio en materia de movilidad para personas en condiciones de vulnerabilidad. Asimismo, persiste la necesidad del servicio, toda vez que las condiciones sociales que dieron origen al contrato continúan vigentes y requieren atención permanente.

En consecuencia, la prórroga del contrato se constituye como una medida necesaria y conveniente para evitar la interrupción del servicio al inicio de la próxima vigencia y agotar los recursos asignados para el presente contrato, mientras se inicia proceso contratación para la vigencia 2026, asegurar la continuidad administrativa y garantizar la atención integral de la población objetivo, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni afectación a las condiciones inicialmente pactadas.

Por lo anterior, se justifica técnica, social y administrativamente la prórroga del contrato de prestación de servicios de transporte para personas en situación de debilidad manifiesta y en situación de vulnerabilidad del municipio de Sonsón, Antioquia, en aras de salvaguardar el interés general y cumplir con los fines esenciales del Estado.

Se hace necesario prorrogar el presente CONTRATO DE SERVICIOS N°. SER-024-2025, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEBILIDAD MANIFIESTA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA, toda vez que el mismo fue constituido como reserva presupuestal para terminar de ejecutar y pagar en Febrero de la próxima vigencia fiscal.

Lo anterior con el fin de atender de manera oportuna las necesidades propias de la administración y de la comunidad en general, para cumplir con eficiencia y eficacia las funciones esenciales de la Entidad Estatal.

Que, entre las partes se acordó prorrogar y bajo las mismas condiciones del contrato de servicios; igualmente es importante destacar que “el contratista ha prestado un servicio de excelente calidad el cual se ha recibido a satisfacción por parte de la Administración Municipal” por lo tanto las partes,

	<p align="center">MUNICIPIO DE SONSON SECRETARÍA DE GOBIERNO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	<p>Código: 110.19.01</p> <p>FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3</p>
---	--	--

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. “PRORROGAR al contrato, Nro. SER-024-2025, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEBILIDAD MANIFIESTA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA.”

PARÁGRAFO: El detalle que justifica la prórroga que se realiza a través del presente modificatorio, está contenido en el documento de estudios previos como demás documentos anexos al mismo, los cuales hacen parte integrante de este acto jurídico.

CLAUSULA SEGUNDA: PRÓRROGA Y ACLARACIÓN DE VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La duración del presente contrato se encuentra establecido en 224 días desde la suscripción del inicio hasta el 31 de Diciembre de 2025 y se prorrogará el plazo de ejecución en treinta (30) días más (31 de Diciembre de 2025 al 30 de Enero de 2026), es decir, el tiempo en el cual El CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL CONTRATANTE la totalidad de servicios objeto del presente contrato, será desde el 23 de mayo de 2025 y hasta el 30 de Enero de 2026, o hasta agotar el valor de la reserva presupuestal.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS Y RIESGOS ASEGURADOS. EL CONTRATISTA, se compromete a ampliar en valor y tiempo según corresponda, las correspondientes garantías en los términos inicialmente pactados, en caso de haber sido solicitadas.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. La presente Modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes y quedan incólumes.

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, con ID del contrato SER-024-2025, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.

Aprobó:	Alexander Orozco Gómez – Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
Revisó:	Edwin Montoya Hurtado– Apoyo Jurídico Oficina de Contratación
Proyectó:	Carlos Augusto Gallego Londoño – Apoyo Oficina de Contratación

